



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE FERIA DEL EXCMO. ATENEO DE SEVILLA PARA LA FERIA DE ABRIL 2020.**

### **1º.- OBJETO Y DURACIÓN:**

El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación de la explotación de la Caseta del Excmo. Ateneo de Sevilla, situada en la C/ Joselito “El Gallo” 44-48, destinada a favorecer la participación y disfrute de todos/as socios/as durante la Feria de Abril.

La duración del contrato, se extenderá expresamente durante la celebración de la Feria de abril 2020, entre las fechas 25 de abril de 2020 al 2 de mayo de 2020.

### **2º.- DESCRIPCIÓN DE LA CASETA:**

La caseta, está situada en el Real de la Feria de Abril de Sevilla, en la C/ Joselito “El Gallo”, 44-48, con el nombre de EXCMO. ATENEO DE SEVILLA.

### **3º.- OBLIGACIONES PARA SER ADJUTICATARIO:**

**3.1.-** El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación administrativa, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación de la Caseta a terceros.

**3.2.-** Corresponderá al adjudicatario, la dotación de la cocina, muebles y frigoríficos, así como demás menajes y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, que permita en todo momento, ofrecer a los usuarios, bebidas frescas y alimentos en las condiciones higiénico-sanitarias exigida por la Ley.

**3.3.-** El adjudicatario, deberá prestar los servicios correspondientes de barra-bar y la atención de mesas y restauración, todos los días de Feria, así como, recoger y limpiar las mesas, con la debida eficacia y esmero.

**3.4.-** El adjudicatario se encargará de la limpieza y mantenimiento de la caseta, así como de la limpieza y mantenimiento de los W.C. Manteniéndolos en todo momento en buen estado para su utilización, (incluido el mantenimiento de todas las medidas higiénico-sanitarias, establecida en la normativa vigente). La Caseta, deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

**3.5.** Será a cargo del adjudicatario, la dotación necesaria y suficiente del personal, siendo responsable máximo del mismo, tanto la relación laboral como el servicio, así como los gastos derivados de su retribución, seguridad social y hacienda, como cualquier otro gasto que se produzca derivado de la relación a dicha contratación.



**3.6.-** El personal en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto con el público, con corrección y esmero. En la oferta administrativa que se presente al Excmo. Ateneo de Sevilla, debe figurar el número de trabajadores con sus funciones a desempeñar en la Caseta.

**3.7.-** El adjudicatario, deberá presentar junto con la oferta y **siete días antes** de la recepción de la Caseta, certificado de empresa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social. Las retribuciones que el concesionario realice a los trabajadores, no podrán ir nunca en función de comisiones por venta.

**3.8.-** El concesionario estará obligado, a cumplir la normativa existente en materia de salud e higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas, así como estar dado de alta como empresa de catering u hostelería, en las administraciones que correspondan.

**3.9.-** Queda expresamente prohibida la venta de productos, que no vayan a ser consumidos en el interior de la Caseta, así como la instalación de máquinas expendedoras de bebidas, tabaco, etc...Igualmente, se deberá hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, mediante la correspondiente cartelería y conforme a la normativa vigente.

**3.10.-** El concesionario, dispondrá de libro de hojas de reclamaciones que estará a disposición del usuario conforme a lo establecido.

**3.11.-** El concesionario dispondrá para uso en la Caseta, de un equipo de música para la correcta ambientación de la misma, cumpliendo siempre con lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales para la Feria de abril 2020. Igualmente, quedará a su cargo, la contratación de dicho equipo de sonido. El adjudicatario, deberá comprometerse al absoluto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan el desarrollo de la Feria de abril 2020. Es competencia del EXCMO. ATENEO DE SEVILLA fijar el horario de actuaciones musicales y otros espectáculos. La contratación y pago de cualquier actividad correrá por cuenta del adjudicatario. Será cuenta del adjudicatario el alquiler para el uso en la Caseta de un equipo de sonido para la ambientación de la misma, cumpliendo estrictamente con las Ordenanzas Municipales.

**3.12.-** El concesionario, se hará cargo de la vigilancia de la caseta de feria, durante las horas de cierre conforme marcan las ordenanzas municipales y hasta la apertura por la mañana a las 12:00, todos los días de celebración de la Feria de Abril 2020. Asimismo, a la entrega de las llaves de la caseta y hasta el comienzo de la misma, la seguridad correrá a cargo del concesionario.

#### **4º.- OTRAS CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:**

Para la explotación de dicha Caseta, el adjudicatario deberá comprometerse al pago de 9.000 €, mediante abono del 50% a la firma del acuerdo, y el 50% restante antes del 17 de abril de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Excmo. Ateneo de Sevilla, que él mismo designe.

## **5º.- PRECIOS:**

El adjudicatario, deberá presentar lista de precios, tanto en barra como en mesas, que entregará con este pliego de condiciones, junto con la calidad y cantidad de cada uno de los platos propuestos.

Los precios de los servicios y consumiciones, estarán visibles al público e incluirán el IVA. Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición de los socios, la carta de precios.

## **6º.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:**

Recepcionar el espacio destinado a la Caseta con un mínimo de siete días de antelación al primer día de Feria. Desde cuyo momento, se hará cargo de su instalación y acondicionamiento para su explotación. El Excmo. Ateneo de Sevilla, asumirá directamente el pago de la tasa municipal derivada de la adjudicación.

Percibir del público, los precios correspondientes por los servicios prestados.

## **7º.- FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Los/las interesados/as en la licitación de la Caseta, tendrán que presentar en la Tesorería del Excmo. Ateneo de Sevilla, escrito que acompañe dos sobres cerrados, indicando en el anverso de uno de ellos **Condiciones administrativas**, y en el otro, **Oferta económica**, antes de las 14:00 horas del 31 de enero de 2020.

En el reverso de los sobres, deberá aparecer, el número de registro de entrada que al efecto se le dé al escrito que acompañe las ofertas. Para cualquier duda al respecto, puede dirigir las preguntas por escrito a la atención de la Tesorería del Excmo. Ateneo de Sevilla, C/ Orfila, Nº 7, 41003 Sevilla, o al correo electrónico [gerencia@ateneodesevilla.es](mailto:gerencia@ateneodesevilla.es)

## **8º.- VALORACIÓN DE OFERTAS:**

Una vez recibidas las ofertas en el Excmo. Ateneo de Sevilla, se abrirán por la Dirección de la Caseta de Feria, valorándose las mismas en función del cumplimiento de cada una de ellas.

Compromiso de no subrogación, ni subarriendo, ni cesión, traslado directa o indirectamente la explotación de la Caseta a terceros.

- Compromiso de dotación de cocina, muebles y frigoríficos, así como demás cuantos documentos confirmen los siguientes apartados: y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Compromiso de cumplimiento de requisitos y medios mínimos exigibles para el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Certificado de empresa de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el momento de la concesión y siete días antes del comienzo de la Feria.
- Declaración de la relación del personal a su cargo siete días antes del comienzo de la Feria y del personal para la puesta en funcionamiento de la dotación necesaria para el comienzo y preparación de la caseta en la parte de la cocina y bar, responsable y plazo de contratación de cada uno de ellos.
- Declaración de que las retribuciones de los trabajadores no irán en comisión por ventas



- Declaración y certificado de cumplimiento de la normativa existente en materia de salud e higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas, así como estar dado de alta como empresa de catering u hostelería, en las administraciones que correspondan.
- Declaración de disponer de Libro de Hojas de Reclamaciones, así como de la cartelería que lo anuncie.
- Declaración de disponer de un equipo de música para la correcta ambientación de la Caseta, cumpliendo siempre con lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales, así como con el tipo de música, estando a su cargo la contratación del mismo.
- Declaración de cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan el desarrollo de la Feria de abril 2020.

#### **9º.- TIPO DE LICITACIÓN:**

Se establece una licitación de salida 9.000 €, a abonar por el adjudicatario mediante ingreso en la cuenta corriente del Excmo. Ateneo de Sevilla.

La Dirección de la Caseta de Feria de Abril, establecerá el procedimiento de apertura de las ofertas, así como el acuerdo a tomar una vez conocidas las ofertas y estudiadas las mismas.

Sevilla, 15 de enero de 2020